

1725-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea provincial de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe, la carta de aceptación del nombramiento en ausencia de Yineri Mora Rodríguez, cédula de identidad n.º700780444.

En fecha veinticinco de noviembre de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Róger Rivera Mora, cédula de identidad n.º700770672.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302990300	BEATRIZ MORA VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
304800742	KEYVIN PAUL RAMIREZQUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
700780444	YINERI MORA RODRIGUEZ	TESORERO POPIETARIO
106780443	ROSBIL DANIER ARGUELLO BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
205030247	GLENDAL CALDERON BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304800742	KEYVIN PAUL RAMIREZQUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

302990300	BEATRIZ MORA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700770672	ROGER MAYNOR RIVERA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303050502	CARMEN QUESADA SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701820578	JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800920079	BLANCA ROSA MEJIA MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304640528	MINOR FRANCISCO RAMIREZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702700464	MELISSA NICOLE DE LEON AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900610327	MELVIN GERARDO CORDERO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105840972	EVELYN BRENES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede en este acto el nombramiento del señor Róger Jesús Alvarado Arias, cédula de identidad n.º700790209, como fiscal propietario, en razón de la doble designación, al estar acreditado como secretario suplente del cantón Central, provincia de Limón.

A efecto de subsanar la inconsistencia señalada, deberá el señor Alvarado Arias indicar a esta Dependencia, en cual puesto desea mantener su designación.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE**, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No. S: 8286-8435-2023